

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 210/2021, de 3 de agosto, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Jaén, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca registral 53.326, parcela 34 SG SURO-ES Sistema General Dotacional de dicha localidad, por un plazo de 75 años, para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

El Ayuntamiento de Jaén ha acordado, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa de la finca registral 53.326, parcela 34 SG SURO-E5 Sistema General Dotacional de dicha localidad, para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén, por un plazo de 75 años.

La Consejería competente en materia de salud ha manifestado su interés en la aceptación de la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 3 de agosto de 2021,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Jaén, de la parcela 34 SG SURO-E5 Sistema General Dotacional de dicha localidad, para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén, por un plazo de 75 años.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jaén, al tomo 2318, libro 506, folio 107, finca registral número 53.326.

Referencia catastral: 1828334VG3812H0000BG.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

00197028